

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

VISTO:

El mensaje N° 33/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.528 en fecha 26 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia la modificación parcial de la Ordenanza que contempla los montos vigentes en materia de Selección y Límites de Contratación de la Municipalidad de Recreo;

Que la última actualización de dichos montos, se produjo en el mes de Julio de 2017 a través de la Ordenanza N° 2262/2017 promulgada mediante Decreto N° 1893 de fecha 3 de Julio de 2017;

Que desde la fecha mencionada a la actualidad y, como es de público conocimiento, los desequilibrios macroeconómicos del país han producido distorsiones en los precios relativos, haciendo compleja la adquisición de bienes y servicios en un contexto de elevada inflación que todavía no encontró su techo;

Que en este contexto de volatilidad los tiempos de cotizaciones se hacen cada vez mas exiguos y por ende, las decisiones deben tomarse con mayor celeridad;

Que ello ha motivado el pedido al HCM de varias excepciones a los parámetros vigentes;

Que es absolutamente necesario proceder a la adecuación de los valores en cuestión, a fin de dotar a la Administración de una herramienta que además de ser eficaz, otorgue celeridad a los procesos de selección y límites de contratación;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dispone en el último párrafo del Artículo 10° la facultad de "establecer a través de Ordenanzas de sus respectivos Concejos Municipales, sistema de selección y límites de contratación alternativos a los dispuestos en el presente artículo, siempre que a través de los mismos se garantice la concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo ello, dentro de un marco de eficiencia administrativa.";

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
www.recreo.gob.ar

Que en consonancia con las facultades otorgadas a este Cuerpo por el Artículo 39º de la Ley Provincial Nº 2756, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifícase al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2262/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- En todas las obras públicas, compras, enajenaciones, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que impliquen un desembolso económico a la Municipalidad, se procederá bajo pena de nulidad de la siguiente forma:

1. Hasta 31.500 UFM, en forma directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere las 20.000 UFM.
2. Más de 31.500 UFM y hasta 90.000 UFM, sobre la base de la realización de Concurso Privado de precios.
3. Más de 90.000 UFM y hasta 250.000 UFM, sobre la base de la realización de Licitación Privada.
4. Más de 250.000 UFM, por el sistema de Licitación Pública.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 27/2018 de fecha 10 de octubre de 2018.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL Nº 2323/2018.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 118/2018 DEL 11/10/2018.